



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

jal
EXPT.E. N° 721-977/17.-

DECRETO N° 8352 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%), a favor de la Dra. Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL 27-18699442-1, categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución Interna N° 1437-HGCP/2017, rectificadora mediante Resolución Interna N° 1948- HGCP/2017, por la que se reconoce a la citada profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 25 de junio de 2017, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-Bs-86;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Téngase por asignado a la Dra. Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, CUIL 27-18699442-1, categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del (30%), con retroactividad al 25 de junio de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046/17 y Decreto modificatorio N° 5001/17, Ejercicio 2018 que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Minist. De Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES -(Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL

Esc. LAUQUIA GISELA HUANGA
A/C: Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

...//CORRESPONDE A DECRETO N°

8352

-S-

la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. JUSTINO ALFREDO BOHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO FADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
... ..
...

Contaduría de la Provincia
... ..
...



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°721-977/2017.-

RESOLUCIÓN N°

146

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°721-977/2017 mediante el cual se tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia de (30%), a favor de la Dra. Jacqueline Teófila Arcaine Valdez, C.U.I.L. N° 27-18699442-1, categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8352-S-2018 de fecha 14-12-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 2° del Decreto N°8352-S-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS